

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

NOTIFICACIÓN de 29 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de resolución definitiva de acogimiento familiar temporal acordado en el expediente de protección que se cita.

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero del padre del menor T.K.B., don Estoyan Kirilov Kirilov, se publica este anuncio, por el que notifica resolución definitiva de acogimiento familiar temporal acordado en el expediente de protección DPHU 352-2014-00004218-1, por el que se acuerda:

1. Constituir el acogimiento familiar modalidad temporal del menor T.K.B. con las personas seleccionadas y previamente declaradas idóneas para dicho acogimiento familiar, cuyos datos de identificación se exponen en documento anexo, y con las condiciones establecidas en el acta de condiciones del acogimiento familiar correspondiente.
2. Cesar el acogimiento residencial del menor en el Centro Miraodiel de Huelva.
3. El régimen de relaciones personales del menor será el siguiente: Dicho menor podrá ser visitado por sus padres y familiares a través de la Entidad Alcores en el Espacio facilitador de relaciones familiares, los días y horario que se determinen al efecto.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 29 de junio de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»